



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA  
Morroa, Sucre, 23 de octubre de 2020.

Referencia: Proceso Reivindicatorio.

Radicación No. : 704734089001 - 2020-00031-00

Demandantes: ABEL DEL CRISTO MEDINA MEDINA Y OTROS.

Demandados: IVÁN DE JESÚS BERTEL TOSCANO Y OTROS.

Vista la nota secretarial que antecede y comoquiera que la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal de 5 días establecido por la Ley, se procederá a su RECHAZO, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda reivindicatoria, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda con sus anexos, a la parte interesada, previa desanotación en los libros correspondientes, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

**Hernando Santana Madera**  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0342755e4f7efae268201fd254ad3058c2871dde5a229a2eaf6da2023bb116a3**  
Documento firmado electrónicamente en 23-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>